

2 de febrero de 2023  
Circular No. SBP-DJ-0011-2023

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Sentencia del Juzgado de Garantías del  
Primer Circuito Judicial de Panamá.  
Prohibición para laborar en Instituciones  
financieras.  
Oficio No.725.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que hemos recibido el **Oficio No. 725** de 7 de enero de 2023, con el que la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá nos solicita dar a conocer lo dictado mediante Sentencia No.40.

En ese sentido, agradecemos ver el texto del referido Oficio, el cual adjuntamos, y que inhabilita a la persona para laborar en instituciones financieras.

**Esta Circular reemplaza la Circular SBP-DJ-0006-2023 de 30 de enero de 2023**, la cual contenía un error en el número del Oficio.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, realizar las gestiones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

*“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”*

[CODIGO-QR]